L.C.O. N° 09/2016

CONTRATO Nº 40/2016

RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A. RUC N° 80016166-1

INDICE

1	Objeto.-	2
2	Documentos Integrantes del Contrato.-	2
3	Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.-	2
4	Procedimiento de Contratación.-	2
5	Precio Unitario y el Importe Total a pagar por los bienes y/o servicios.-	3
6	Vigencia del contrato.-	3
7	Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes.-	3
8	Administración del Contrato.-	10
9	Forma y Términos para Garantizar el Cumplimiento del Contrato.-	10
10	Multas.-	10
11	Causales y procedimientos para suspender Temporalmente, dar por Terminado Anticipadamente o Rescindir el Contrato.-	10
12	Solución de Controversias.-	10
13	Anulación de la Adjudicación.-	11

RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Contrato

Entre **EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. M.A.E. Sergio Ramón Barrios Heyn,** con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2.013 y el **Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme,** con C.I. N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de agosto de 2.013, facultados a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. N° 1364 de fecha 12 de Diciembre de 2.016, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.** con **R.U.C. N° 80016166-1** domiciliada en la Calle Boggiani N° 5889 casi R16 Boquerón, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay representada para este acto por el **Sr. Jeffrey Conrad Harder** con Cédula de Identidad N° **2.341.546**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE BIENES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la Adquisición de Compresores y Bombas de Agua, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III - Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La garantía de cumplimiento del contrato;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 289.110.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta No. 09/2016, convocado por la Sub-Unidad Operativa de Contratación No. 4 – Centro Médico Nacional – Hospital Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo, Resolución D.G.O.C. N° 1364 de fecha 12 de Diciembre de 2.016.-

RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Modelo (Si corresponde)	Procedencia	Presentación	UM	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	42191704-001	Compresor de Aire Lubricado al Aceite	SHULZ	MSV 60 FORD 15 HP	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	2	30.932.300	61.864.600
2	40151510-002	Electrobomba sumergible, 30 HP como mínimo	SAER	S-151 A/12	ITALIA	UNIDAD	UNIDAD	1	35.568.900	35.568.900
3	40151510-007	Motobomba Horizontal de Agua, 15 HP como mínimo	THEBE	TH 50-200 15HP	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	2	29.108.050	58.216.100
4	40151510-007	Motobomba Horizontal de Agua, 25 HP como mínimo	SAER	NCB 65-200NA 25HP	ITALIA	UNIDAD	UNIDAD	1	41.755.050	41.755.050
Total Adjudicado										**197.404.650**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 197.404.650.- (Ciento noventa y siete millones, cuatrocientos cuatro mil, seiscientos cincuenta guaraníes).-**

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es en el **BANCO ITAU PARAGUAYA S.A. Cuenta Corriente M/L N° 0000000000362241.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Ruta Gral. Samaniego Km. 6 – Compañía Itauguá Guazú – Ciudad de Itauguá.-

a) Todos los equipos y/o componentes deben ser nuevos, de fabricación reciente (2015/2016) y encontrarse en comercialización activa con presencia de la marca en el mercado local, de cómo mínimo 2 (dos) años.

RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A

Lic. Sergio Rolando Forte Riqueime
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ítem 1 – Compresor de Aire Lubricado al Aceite:
Compresor de Aire de Alta Presión, Lubricado al Aceite.
Fabricación acorde a normas internacionales de calidad ISO/CE o similar.
DATOS TÉCNICOS
Potencia del Motor Eléctrico:
Mín.: 15 HP., 380 VAC, 50 HZ.
Polos:2
Compresor:
Desplazamiento Mínimo: 1700 l/min, 60 PCM.
Presión Máxima: 12 Bar.
Rotación (rpm): Mínimo 1065
Pistones:3
Etapas:2
Volumen de Reservorio: 425 litros **mínimo.**
Tablero Eléctrico de Mando, Sistema Dúplex, para dos motores de Aire Comprimido acorde a la capacidad del equipo adquirido, con luces indicadoras de presencia de fases, Horímetro, Llave de marcha y parada, Arranque Estrella-Triangulo, Comando por PLC, para arranque alternado de dos compresores. Uno arranca de punta y el otro en espera por 10 min., el sistema deberá disponer un sistema automático selector del compresor de "punta", que realiza un funcionamiento alternativo entre ambas. También cuando el compresor asignado para abastecer el servicio está funcionando por un lapso mayor al predeterminado, el segundo se pone en marcha hasta llegar a la presión de paro, en este caso actúa una ALARMA indicando el inconveniente, esta deberá ser anulada por el personal a cargo, con lo que se controlaría probable fallas del sistema, en caso de falla operación simultánea, tablero para operación manual y automática.
El automatismo deberá contar con Contactores, Relé Térmico, Relé Falta de Fases, Presostato con presión regulada según recomendación técnica del responsable de área. El PLC rearma automáticamente el equipo luego de un corte de energía eléctrica.
SERVICIO TECNICO
El Oferente deberá presentar Constancia o Certificado de Técnicos habilitados por la fábrica o sede regional, autenticado.
DE LOS MANUALES: El equipo entregado deberá estar acompañado de:
Manual de usuario en idioma español o en idioma diferente al español, que deberá adjuntar la traducción respectiva realizada por Traductor Matriculado. En este último caso, el manual en el idioma original deberá acompañar a la traducción presentada.

RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Cantidad 1 (uno) en forma impresa y 1 (uno) en forma digital.
Manual Técnico y de Instalación en idioma español; o en idioma diferente al español, que deberá adjuntar la traducción respectiva realizada por Traductor Matriculado. En este último caso, el manual en el idioma original deberá acompañar a la traducción presentada.
Cantidad 1 (uno) en forma impresa y 1 (uno) en forma digital.
Manual de Despiece del equipo en idioma español; o en idioma diferente al español, que deberá adjuntar la traducción respectiva realizada por Traductor Matriculado. En este último caso, el manual en el idioma original deberá acompañar a la traducción presentada.
Cantidad 1 (uno) en forma impresa y 1 (uno) en forma digital.
Capacitación Técnica, en referencia al uso y maniobras del equipo, a los Técnicos y Operarios del área respectiva.
INSTALACION
El adjudicado deberá instalar y entregar en funcionamiento el nuevo equipo, para lo cual deberá prever todos los insumos necesarios, así como cualquier adecuación de la parte eléctrica y cañerías de alimentación a la red principal para que el hospital no se vea afectada en la provisión de aire comprimido mientras dure el proceso de instalación, además de otros materiales necesarios para la instalación, sin costo alguno para la Institución.-
Los trabajos de instalación comprenden todos los costos de insumos que demanden (materiales eléctricos, plomería, construcción, conexiones, cañerías, etc) así como los costos que impliquen condiciones originales del piso, paredes, techos, etc.
GARANTÍAS
Garantía escrita contra defectos de fabricación y funcionamiento, de cómo mínimo 2 (dos) años contados a partir del Informe Técnico de buen funcionamiento suscripto por técnicos del Departamento de Mantenimiento, en el lugar de destino.
Garantía escrita de mantenimiento preventivo y asistencia técnica de cómo mínimo 2 (dos) años, contados a partir del Informe Técnico de buen funcionamiento suscripto por técnicos del Departamento de Mantenimiento, en el lugar de destino.
MANTENIMIENTO
El Proveedor deberá ofrecer soporte de mantenimiento preventivo y asistencia técnica *- Garantía de 2 (dos) años desde el Informe Técnico de buen funcionamiento suscripto por técnicos del Departamento de Mantenimiento.*

RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

En los dos años se deberá incluir la garantía otorgada por el fabricante, incluyendo sustitución sin costo de partes, repuestos y/o accesorios con defectos de fábrica.

Ítem 2 – Electrobomba Sumergible :
Grupo Electrobomba completo con motor 6" en vano de agua, parte hidráulica para ensamblaje con motores sumergidos 6" con ataque según NEMA MG1 - 18.401-18.413.-
Impulsores radicales semiaxiales.-
Boca de descarga completa con válvula de retención.-
Bomba equipada con anillo de contra empuje en resina anti- desgaste. Difusor completo con anillo de desgaste en goma anti- desgaste.-
Caquillos pilotos con goma anti- desgaste con camisa metálica.-
Componentes realizados con materiales especiales anti- desgaste.-
Impulsores en función gris EN - GJL- 250, difusores fundición gris EN - GJL -250, eje en acero inoxidable AISI 431 con perfil en ranura. Boca de descarga enroscada 3 ".-
Fluido químicamente y mecánicamente no agresivo, sin cuerpos sólidos o partículas abrasivas, pasaje de cuerpos sólidos máximo 2 mm, temperatura del líquido bombeando máximo 30° C, sentido de rotación horario, prestación en mínimo 2900 rpm.-
Normas de Fabricación: Bombas UNI EN ISO 9906, motor normas IEC 60034-1.-
Caudal mínimo 42.000 l/h, Altura
Manométrica mínima 137 mca, 380 VAC, 50 HZ, 6 ",30 HP mínimo.-
Debe incluir: Cuerpo de bomba, Motor Eléctrico, Empalme. Tablero Eléctrico de mando para operación manual y automática con sus respectivos componentes de protección para el buen funcionamiento de la electrobomba (en caso de un corte de energía eléctrica debe rearmarse automáticamente), Horímetro. Instalación al sistema eléctrico y a la red de agua actual de la Institución. Manual Técnico de Operación, Instalación y Despiece de la maquina en idioma, español, portugués o ingles, en estos dos últimos casos, debidamente traducidos por traductor matriculado.-
Capacitación Técnica a los operarios que utilizarán la máquina.-
Garantía de 2 (Dos) años contra defectos a partir de la puesta en funcionamiento del equipo.-

RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ítem 3 – Motobomba Horizontal de Agua: Motobomba centrífuga con características dimensionales conforme a la norma DIN EN 22858 DIN 24256 ISO 2858, con base tipo trineo, acoplamiento elástico, 2900 rpm mínimo, boca de descarga y succión conforme a norma ANSI B 16.1, succión 3 " ,descarga 2 ".-
Caudal mínimo 70.000 l/h, altura manométrica mínima 55 mca, 380 VAC, 50 HZ,**15 HP mínimo.-**
Debe incluir: Cuerpo de bomba, Motor Eléctrico, Base tipo trineo, Acoplamiento elástico, Protector de acople, Montaje de la motobomba sobre la base, Tablero Eléctrico de mando para operación manual y automática con sus respectivos componentes de protección para el buen funcionamiento de la electrobomba (en caso de un corte de energía eléctrica debe rearmarse automáticamente), Horímetro, Instalación al sistema eléctrico y a la red de agua de la Institución.-
Manual Técnico de Operación, Instalación y Despiece de la maquina en idioma español , portugués o ingles, en estos dos últimos casos, debidamente traducidos por traductor matriculado.-
Capacitación técnica a los operarios que utilizarán la maquina.-
Garantía de 2 (dos) años contra defectos a partir de la puesta en funcionamiento del equipo.-
Garantía escrita de mantenimiento preventivo por 2 (dos) años a partir de la puesta en funcionamiento del equipo.-

Ítem 4 – Motobomba Horizontal de Agua: Bomba centrifuga estandarizadas a eje libre. El grupo motor y la parte giratoria de la bomba se extraen sin tener que desmontar el cuerpo de la bomba de las tuberías de instalación. El cuerpo de bomba debe de ser con dimensiones y prestaciones según normas EN 733, impulsor cerrado equilibrado dinámicamente y con orificios de equilibrio por el balanceo de esfuerzo de propulsión de eje. Eje completamente en acero inoxidable, rodamientos de bolas engrasados, bridas UNI EN 1092-2, empaquetadura mecánica estandarizada según UNI EN 12756.-
Normas de Fabricación: Bombas UNI EN ISO 9906, motor normas IEC 60034-1.-
Caudal mínimo 110.000 l/h, altura manométrica mínima 43 mca, 380 VAC , 50 HZ, **25 HP mínimo.-**
Debe incluir : Cuerpo de bomba , Motor Eléctrico, Base tipo trineo, Acoplamiento elástico, Protector de acople, Montaje de la motobomba sobre la base , Tablero Eléctrico de mando para operación manual y automática con sus respectivos componentes de protección para el buen funcionamiento de la electrobomba (en caso de un corte de energía eléctrica debe rearmarse automáticamente), Horímetro, Instalación al sistema eléctrico y a la red de agua actual de la Institución.-
Manual Técnico de operación, Instalación y Despiece de la maquina en idioma español, portugués o ingles, en estos dos últimos casos, debidamente traducidos por traductor matriculado.-
Capacitación Técnica a los operarios que utilizarán la maquina.-
Garantía de 2 (dos) años contra defectos a partir de la puesta en funcionamiento del equipo.-
Garantía escrita de mantenimiento preventivo por 2 (dos) años a partir de la puesta en funcionamiento del quipo.-

RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ítem 5 – Electrobomba Sumergible para Agua Residual:
Bomba sumergible para sólido en suspensión, aguas residuales, construido en hierro fundido y acero inoxidable, con sello mecánico, impulsor tipo vortez.-
Cuerpo de bomba ; en hierro fundido, brida , pies, extensión del eje , carcasa del motor , impulsor, en acero inoxidable, elastómeros NBR.-
Fuente de alimentación trifásica, profundidad de inmersión máxima de 5 mts, pasaje de sólidos de hasta 50mm, protección IP 68.-
Caudal Mínimo 24.000 l/h, Altura manométrica mínima 8, 5 mca, 380 VAC, 50 HZ, **2 HP Mínimo.-**
Debe incluir : Motobomba, Tablero Eléctrico de mando para operación manual y automática con sus respectivos componentes de protección para el buen funcionamiento de la electrobomba (en caso de un corte de energía eléctrica debe rearmarse automáticamente) , Horímetro, Instalación al sistema eléctrico y a la red de agua actual de la Institución.-
Manual Técnico de operación, Instalación y Despiece de la maquina en idioma español, portugués o ingles, en estos dos últimos casos, debidamente traducidos por traductor matriculado
Capacitación Técnica a los operarios que utilizarán la maquina.-
Garantía de 2 (dos) años contra defectos a partir de la puesta en funcionamiento del equipo.-
Garantía escrita de mantenimiento preventivo por 2 (dos) años a partir de la puesta en funcionamiento del quipo.-

PLAN DE ENTREGAS

- El Administrador del Contrato emitirá y notificará al Proveedor la Orden de Compra.
- El Departamento de Mantenimiento podrá habilitar el inicio de los trabajos previos de instalación (albañilería, electricidad, plomería, etc), en forma previa al acuse de la Orden respectiva, en casos excepcionales, a través de un Acta de Inicio de los trabajos.
- La Orden de Compra o Servicio podrá ser remitida al domicilio del oferente, vía fax o correo electrónico, en estos últimos casos, el adjudicado deberá remitir inmediatamente dicha Orden a través del mismo mecanismo, con sello, firma, aclaración y fecha de recepción del documento.- Los traslados que requieran los bienes o servicios hasta su lugar de instalación definitiva, quedaran a cargo del Proveedor.

PLAZO DE ENTREGA y LUGAR DE ENTREGA

ITEM	PLAZO DE ENTREGA	LUGAR DE INSTALACIÓN
1	90 (noventa) días calendario desde la recepción definitiva de la Orden de Compra.	Servicio de Esterilización/ Planta Técnica
2	30(treinta) días hábiles	Planta de Agua
3	30(treinta) días hábiles	Planta de Agua
4	30(treinta) días hábiles	Planta de Agua
5	30(treinta) días hábiles	Planta de Efluentes

RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

La entrega de los bienes o servicios deberá realizarse de **LUNES A VIERNES de 07:00 a 12:00 horas**, salvo expresas autorizaciones de la Contratante, lo cual no exonerará la aplicación de multas, de cumplirse el plazo de entrega estipulado inicialmente.-

PARA BIENES QUE REQUIEREN INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA.
La entrega del bien será en el Servicio de Suministro o lugar de instalación, lo cual será determinado por la Contratante conforme a la naturaleza o envergadura del bien.
El Servicio de Suministro remitirá copia de la **Nota de Remisión** al Departamento de Mantenimiento, en un plazo no mayor a 1 (un) día hábil. El acuse por la Contratante de la **Nota de Remisión** no significa la aceptación del bien.-
El **Informe Técnico** *sobre las especificaciones técnicas del bien*, suscrito por un técnico y refrendado por el responsable del Departamento de Mantenimiento, deberá ser remitido al Servicio de Suministro en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles de la recepción de la Nota de Remisión, en tres originales, uno para el expediente de pago, uno para el Departamento de Mantenimiento y uno para registro de la Empresa. *Es responsabilidad de la Empresa retirar el Informe mencionado en el presente párrafo.* Dicho informe habilitará la instalación y puesta en marcha del bien. Todas las reparaciones edilicias, eléctricas, desagües y otros, que son necesarios para la puesta en marcha de los equipos, correrán por cuenta del adjudicado, así como los costos que impliquen condiciones originales del piso, paredes, techos, etc –
La fecha de inicio de los trabajos de instalación, será comunicada por escrito con por lo menos 2 (dos) días hábiles de antelación por parte de la empresa adjudicada, al Departamento de Mantenimiento.
Los servicios serán ejecutados por personal técnico capacitado, con fiscalización presencial de personal técnico designado por el Departamento de Mantenimiento del Hospital Nacional, en fechas y horario previamente aprobado por dicha instancia. En forma extraordinaria, la jornada podrá prolongarse hasta las 18:00 horas, inclusive sábados, domingos y feriados, bajo expresa autorización del Departamento de Mantenimiento.
A la conclusión de los trabajos, el Proveedor deberá entregar un **Informe Técnico** por equipo, el cual consignara *que el equipo se encuentra instalado y funcionando.* El mismo deberá estar firmado por el Técnico Responsable de la Empresa, un Técnico del Departamento de Mantenimiento y refrendado por el responsable de dicha área. Dicho informe no implica la aceptación del servicio realizado hasta que supere el Periodo de Inspección y Prueba, y deberá ser elaborado en triplicado, debiendo ser presentado uno para el expediente de pago, uno para el Departamento de Mantenimiento y uno para registro de la Empresa.
El **Informe de Inspección y Prueba** suscrito por un técnico y refrendado por el responsable del Departamento de Mantenimiento, deberá ser remitido al Servicio de Suministro.

El **Acta de Recepción** será elaborada con base en el *Informe Técnico* sobre las especificaciones técnicas del bien y en el *Informe Técnico del Periodo de Inspección y Prueba,* conforme a las legislaciones vigentes.

El **Periodo de Inspección y Prueba** de los bienes, será:

ITEM	PLAZO
1	15 (quince) días calendario
2	NO APLICA
3	7(siete) días calendario
4	7(siete) días calendario
5	7(siete) días calendario

A la instalación y puesta en marcha del bien ó entrega de los servicios, el equipo deberá quedar en funcionamiento óptimo, iniciándose el periodo de inspección y prueba en la fecha del Informe Técnico Informe Técnico que consigna *que el equipo se encuentra instalado y funcionando*

RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Cualquier reclamo que derive de estas inspecciones y pruebas, será notificado por cualquier medio de comunicación o acuse de por la Empresa. El Proveedor dará respuestas y cobertura dentro de los 3 (tres) días posteriores a la fecha de recepción del reclamo. De precisar acuse físico, el Departamento Administrativo arbitrará los medios para la comunicación efectiva al domicilio del Proveedor.

El periodo de inspección y prueba, en los plazos estipulados en el CGC 25.1, no se computará a efectos de multas.

Al finiquito satisfactorio del periodo de inspección y prueba, se elaborará un Informe Técnico por el Departamento de Mantenimiento, suscrito por el técnico fiscalizador y refrendado por el responsable del área, en tres originales, uno para el expediente de pago, uno para registro del Departamento de Mantenimiento y uno para el registro de la Empresa.

Capacitación técnica del equipo proveído por técnicos certificados por la fábrica o sede de entrenamiento regional debidamente autorizado por el fabricante para tal efecto, de al menos 2 (dos) técnicos del Departamento de Mantenimiento del Hospital Nacional, a ser designados por dicha instancia. La capacitación deberá comprender básicamente los siguientes puntos:

- Introducción a la naturaleza de funcionamiento del Equipo
- Proceso de montaje y desmontaje
- Detección de fallas y/o errores (códigos de error, fallas comunes, etc)
- Utilización y operación básica y avanzada del Equipo

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

RECORD ELECTRI
S.A.E.C.A

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 24 mes Marzo y año 2.017.-

Por la CONTRATANTE

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
Direccion General de Administracion y Finanzas

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
Director General
Direccion General Operativa de Contrataciones

Por la CONTRATADA

Sr. Jeffrey Conrad Harder
Representante Legal
RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.

RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.

Sección IV

Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

Cláusula de la C.G.C.	Descripción
CGC 1.1(i)	La Contratante es: **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social Centro Médico Nacional – Hospital Nacional.-**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: NO APLICA.-
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Atención: Dirección Administrativa del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional Dirección: Ruta Gral. Samaniego Km. 6. Cñia. Itauguá Guazú. Ciudad: Itauguá.- Dependencia: Centro Médico Nacional – Hospital Nacional. Dirección Administrativa Teléfono: (0294) 321.428.- Fax: (0294) 321.428.-
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: **no se utilizará el arbitraje** Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por ésta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegaren a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procesamiento Civiles y Comerciales del Capítulo Pertinente.-
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: ***no aplica.-*** La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.-
CGC 13.1	El precio del Contrato será reajustable. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A

	Pr= P x IPC1 **IPC0** **Donde:** **Pr:** Precio Reajustado. **P**: Precio adjudicado **IPC1:** Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación. **IPC0**: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.- El reajuste se aplicará sobre los bienes pendientes de suministro al momento de surgir variaciones establecidas en la fórmula de reajuste.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Grupo 500 – Sub Grupo 530 sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación, asignado al Hospital Nacional de Itauguá y de conformidad al Plan de Caja, conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación por parte de la DNCP. – **DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA EL PAGO** Considerando la Resolución S.G. 382/2014 que crea la ventanilla única para proveedores – VUP, a los efectos de centralizar el proceso de generación de expedientes de pago a los proveedores, el proveedor deberá tramitar en forma previa con el Administrador del Contrato el Acta de Recepción. *La solicitud de pago será presentada por los proveedores en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, donde se procederá a registrar en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando las siguientes documentaciones:* • *Nota de solicitud de pago.* • *Factura.* • *Nota de Remisión* • *Acta de Recepción.* Los pagos se computarán a partir del ingreso del expediente en la VUP. Serán a crédito dentro de los 60 días de recibida la factura y remisión correspondiente en la VUP.- *El crédito en cuenta bancaria del proveedor, y/o la nota de crédito bancaria, constituirán suficiente respaldo documental de pago y/o cancelación de la factura crédito del Proveedor, realizado a través de transferencias vía red bancaria.-* De la factura se deducirán el 30% sobre el IVA, el 2% del Impuesto a la Renta sobre la Base Imponible y la Contribución sobre contratos suscritos del Art. 41 de la Ley Nº 2.051/03 (0,4%).-
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en *guaraníes.*

RECORD ELECTRI S.A.E.C.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al proveedor es: Si el pago no se realizare como se indica en las CGC 14.1; 14.2 y 14.3, el proveedor solicitará a la contratante un interés moratorio de 0,1% por cada día calendario de atraso, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 días calendario después del ingreso de la solicitud en el VUP.-
CGC 15.1	No se otorgará anticipo.-
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, es de **10% del valor total del contrato.-** La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días (Art 43 de la Ley 2051/03) siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.- La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del art. 36 de la Ley 2051/03.- La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y el Contrato.- La Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta Garantía al Proveedor, estando éste, obligado a presentarla dentro del plazo de 10 (diez) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.- La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista o Proveedor.-
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: **a más tardar dentro de los veintiocho días (28) a partir de la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.**
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: **NO APLICA.**
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. **NO APLICA.-**
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms.-: El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado.-
CGC 25.1	**Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:** ITEM: 1 — PLAZO: 15 (quince) días calendario ITEM: 2 — PLAZO: NO APLICA

RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

		3	7(siete) días calendario
		4	7(siete) días calendario
		5	7(siete) días calendario
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en Hospital Nacional de Itaugua, sito en la Ruta Gral. Samaniego Km. 6 de la cñia. Itauguá Guazú – Ciudad de Itauguá.-		
CGC 26.1	Las Multas aplicables por retrasos en el suministro de servicios serán del 0,1% (cero coma uno) del valor total del servicio en demora., por cada día calendario de atraso, que será automáticamente deducida de cualquier suma adeudada al Contratista.- La Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de Contrato.- De no decidirse la rescisión del Contrato, la Contratista podrá continuar aplicando las multas en el porcentaje establecido en la presente CGC.-		
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será: Conforme a las especificaciones técnicas descriptas por cada ítem en la Sección III – Especificaciones Técnicas.-		
CGC 27.5	La Contratante podrá rechazar algunos de los bienes (repuestos) o servicios La Contratante podrá rechazar algunos de los materiales y trabajos realizados que no pasen las pruebas. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos trabajos rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la Contratante, en un plazo no mayor de cinco (5) días calendarios posteriores a la fecha de recepción de la notificación emitida.-		
CGC 33.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los casos previstos en el Artículo 57 de la Ley 2051/03.-		

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

RECORD ELECTRI
S.A.E.C.